

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal Rad. 1001400305320220021400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la juez resuelve:

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la juez resuelve:

Del escrito de contestación y de excepciones de fondo propuestas por la parte demandada obrante a ítem 39 del expediente, **fijese** en el listado del artículo 110 del C. G. P., en concordancia con el canon 370 ibídem, con acatamiento al artículo 9 del Ley 2213 de 2022. Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias la Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 020 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 9 de febrero de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria